

**ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA OCTAVA (138°)**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE USUARIOS.**

En Santiago de Chile, con fecha 28 de octubre de 2020, de manera remota a través de plataforma virtual de video llamada, siendo las 17:30 horas, se dio comienzo a la centésima trigésima octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Usuarios, en adelante la “Comisión”, creada por la Ley N° 19.728 sobre Seguro de Cesantía, en adelante la “Ley”. Se encontraban presentes el Presidente de la Comisión, don Hugo Cifuentes Lillo, el Vicepresidente don Fernando Alvear Artaza, el Secretario don José Manuel Díaz Zavala y los integrantes, doña Marcela Ruiz-Tagle Ortiz, don Eric Campos Bonta, don Jorge Riesco Valdivieso y don José Hermosilla Ramírez.

Asimismo, estuvieron como invitados don Osvaldo Macías, Superintendente de Pensiones; Ximena Quintanilla, Jefa de la División de Estudios de la Superintendencia de Pensiones; Jorge Mastrangelo, Patricio Ayala y Ernesto Frelíj, Jefe del Departamento AFC de la Superintendencia de Pensiones.

**1. Exposición de los representantes de la Superintendencia de Pensiones.**

El Presidente agradeció la presencia de los representantes de la Superintendencia de Pensiones.

Los invitados iniciaron su exposición realizando comentarios y observaciones del Informe Anual 2019 – 2020 emitido por la Comisión.

Luego de lo anterior, los representantes de la entidad fiscalizadora realizaron una exposición sobre proyecciones de los Fondos de Cesantía.

En ese sentido, indicaron que el modelo de proyección del Seguro de Cesantía se elaboró a partir de micro-datos, y simula los ingresos y egresos de los Fondos de Cesantía para un período de 12 años (enero 2020 a diciembre 2031). Asimismo, el modelo considera una crisis de empleo y financiera para los períodos 2020-21 y 2020-22, respectivamente.

Asimismo, el modelo incluye las siguientes normativas y situaciones:

- Ley N°21.227
  - Título I vigente entre abril 2020 a marzo 2021.
  - Título II vigente entre junio 2020 a julio 2021.
  - Beneficiarios del Título I pasan al Título II luego de terminar de recibir beneficios.
- Ley N°21.247: padres, madres y cuidadores de niños(as).
- Ley N°21.263: flexibilización transitoria de los requisitos de acceso al Seguro de Cesantía y perfeccionamiento de los beneficios (incluidos los de la Ley N°21.227)
- Ley N°21.269: trabajadores de casa particular.

Por otro lado, entre los supuestos considerados se encuentran:

- Simulaciones se ajustan al número observado de beneficiarios (en pago) de la Ley 21.227 entre abril 2020 a septiembre 2020.
- Desde octubre 2020 en adelante, se asume que la tasa de crecimiento mensual del número de beneficiarios del Título I es 13,3% y que el Título II tiene 30.000 nuevos beneficiarios por mes.
- Consistente con el Decreto Supremo del 5 de octubre de 2020, en virtud del cual los beneficiarios del “acto de autoridad” pueden recibir hasta 10 pagos del Seguro de Cesantía, con tasas de reemplazo de 45%.

Considerando lo anterior, los expositores señalaron que se proyecta que el número de cotizantes baje los 4.000.000 entre julio y septiembre de 2021. Luego, aumente considerablemente en los meses próximos, superando los 5.000.000 en septiembre de 2022, manteniendo un crecimiento plano.

En cuanto a los beneficiarios, se estima que el más alto número de ellos que reciban prestaciones del Título I de la Ley 21.227 será en febrero del 2021 (816.000), en cuanto al Título II, en julio 2021 (719.000) y finalmente, se proyecta que beneficiarios del Seguro de Cesantía puede llegar a 585.000 para marzo de 2021.

Con relación al patrimonio del Fondo de Cesantía Solidario (FCS), se estimó que su mayor baja podría ocurrir en mayo 2021 (bajo los MM\$1.000.000). Sin embargo, el FCS se recuperaría en gran medida para mayo 2029 en adelante, llegando a MM\$4.500.000 para mayo 2031. Mismo comportamiento se espera para las Cuentas Individuales por Cesantía (CIC), que bajarían los MM\$4.000.000 a mediados de 2021, luego de lo cual se recuperaría en los meses siguientes superando los MM\$8.000.000 para septiembre de 2030.

En consideración a lo anterior, se analizaron en detalles las cifras de uso de los Fondos de Cesantía, tanto del FCS como del CIC.

Los expositores señalaron las siguientes conclusiones:

- La tasa de uso de la Ley de Protección al Empleo ha sido menor a lo pronosticado inicialmente por la Superintendencia, lo que ha provocado un menor impacto en los Fondos de Cesantía hasta septiembre del 2020.
- Dada la evidencia internacional, se debe usar y se usará una crisis de empleo más larga y profunda respecto de estimaciones anteriores.
- No se encontraría comprometida la sustentabilidad de los Fondos de Cesantía en el largo plazo.
- Las simulaciones se encuentran en constante revisión, se actualizan según el número de beneficiarios efectivos y la nueva normativa.

Finalmente, el Presidente agradeció la presencia y la exposición de los representantes de la Superintendencia de Pensiones.

## **2. Acuerdos.**

Los integrantes de la Comisión acordaron coordinar la siguiente reunión por correo electrónico. Asimismo, se acordó por unanimidad por la Comisión renunciar a la dieta que corresponde a la presente Sesión

Siendo las 19:00 horas se puso término a la sesión.